

Expediente: **556/22**

Carátula: **MANZANARES SANTIAGO NICOLAS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267820614 - *OLEJNIK DIEZ, GUILLERMO JORGE-PERITO POR DERECHO PROPIO*

27276510156 - *MANZANARES, SANTIAGO NICOLAS-ACTOR*

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN), -DEMANDADO*

90000000000 - *ROMANO, CRISTIAN DANIEL-DEMANDADO*

27237111007 - *LEAS, ANA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

20249268365 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 556/22



H105011655641

JUICIO: MANZANARES SANTIAGO NICOLAS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 556/22.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada y por contestada la vista ordenada el 02/09/25.

Atento a lo peticionado por las letradas Nancy Natalia Muñoz y Ana Carolina Leas en la presentación que antecede, teniendo en cuenta el escrito del 01/09/25 por el que la representación letrada de la Caja Popular de Ahorros adjunta comprobante de depósito judicial y da en pago las sumas depositadas por honorarios y aportes previsionales a su cargo, la conformidad de las citadas profesionales con el pago efectuado, no encontrándose inscriptas a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancias que adjuntan, y surgiendo de la compulsu efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la Cuenta judicial N° 562209585736289 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A.:

1) La suma de **\$396.800** (pesos **treientos noventa y seis mil ochocientos**), que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209585736289), a la Caja de Ahorros N° 460013000000680, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140130000006808, a la orden del titular **NANCY NATALIA MUÑOZ**, CUIT N° 27-27651015-6, en concepto de pago del capital de los honorarios regulados a su

favor por Resolución N° 731 del 23/07/25.

2) La suma de **\$396.800 (Pesos trescientos noventa y seis mil ochocientos)**, que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209585736289), a la Caja de Ahorros N° 460909528801151, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850609440095288011518, a la orden de la titular **ANA CAROLINA LEAS**, CUIT N° 27-23711100-7, en concepto de pago del capital de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 731 del 23/07/25.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo de las profesionales incluido en las sumas cuya transferencia se ordena y 10% a cargo de la condenada en costas), serán debitadas en forma automática por la plataforma BIE.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. NS

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.